



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 1 de 6
17/06/2019 15:36:18

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2019

ODC No. 25

FECHA 12/06/2019
CONTRATISTA CHAVEZ FAJARDO NANCY ROMELIA
NIT/C.C. 29667191
DIRECCIÓN CL 26 2 03 PALMIRA
TELÉFONO 3128432214

OBJETO GENERAL COMPRA DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO Y SISTEMA DE EXTRACCION PARA EL NUEVO EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO SEDE PALMIRA INSTALADOS A TODO COSTO, ENMARCADO EN EL PROYECTO "CONSTRUCCION DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA".

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	UNIDADES TIPO FANCOIL CONSOLA CASSETTE AA-01, AA-02, AA-03 Y AA-04 PARA REFRIGERANTE VARIABLE, (DEL MISMO FABRICANTE Y COMPATIBLE CON LA UNIDAD CONDENSADORA) CAPACIDAD NOMINAL 12.000 BTU/HR, INCLUYE PARA EQUIPO: (BASE SOPORTE, CONTROL REMOTO, SUMINISTRO, IZADA, INSTALACION DE CONEXIONES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA). LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEM 1 NUMERAL 1.1 SE ENCUENTRAN EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL EXPEDIENTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	<input type="checkbox"/>	UND	4.00	4,000,000	16,000,000
2	UNIDADES TIPO FANCOIL CONSOLA CASSETTE AA-05, AA-06, AA-07, AA-08 AA-09 AA-010 AA-011 AA-012 AA-013 AA-014, AA-015, PARA REFRIGERANTE VARIABLE, (DEL MISMO FABRICANTE Y COMPATIBLE CON LA UNIDAD CONDENSADORA) CAPACIDAD NOMINAL 15,000 BTU/HR. LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEM 1 NUMERAL 1.2 SE ENCUENTRAN EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL EX	<input type="checkbox"/>	UND	11.00	4,300,000	47,300,000
3	UNIDAD TIPO FANCOIL CONSOLA CASSETTE AA-016 PARA REFRIGERANTE VARIABLE, (DEL MISMO FABRICANTE Y COMPATIBLE CON LA UNIDAD CONDENSADORA) CAPACIDAD NOMINAL ENTRE 19.000 Y 20.000 BTU/HR, INCLUYE PARA EQUIPO: (BASE SOPORTE, CONTROL REMOTO, SUMINISTRO, IZADA, INSTALACION DE CONEXIONES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA). LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEM 1 NUMERAL 1.3 SE ENCUENTRAN EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL EXPEDIENTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	4,500,000	4,500,000
4	UNIDAD TIPO FANCOIL CONSOLA CASSETTE AA-017 REFRIGERANTE VARIABLE, (DEL MISMO FABRICANTE Y COMPATIBLE CON LA UNIDAD CONDENSADORA) CAPACIDAD NOMINAL ENTRE 20.000 Y 24.000 BTU/HR, INCLUYE PARA EQUIPO: (BASE SOPORTE, CONTROL REMOTO, SUMINISTRO, IZADA, INSTALACION DE CONEXIONES ELECTRICAS E HIDRAULICAS, PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA). LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEM 1 NUMERAL 1.4 SE ENCUENTRAN EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL EXPEDIENTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	4,800,000	4,800,000
5	UNIDADES DE AIRE 36.000 BTU TIPO CASSETTE AA-018, AA-019 CON TUBERIA DE COBRE 7/8" APROXIMADAMENTE CANTIDAD DE METROS LINEALES 30, AISLADA EN RUBATEX Y TUBERIA DE COBRE 3/8" APROXIMADAMENTE CANTIDAD DE METROS LINEALES 30, AISLADA EN RUBATEX, CAPACIDAD NOMINAL ENTRE 34.100 BTU/HR. LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEM 1 NUMERAL 1.5 SE ENCUENTRAN EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL EXPEDIENTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	<input type="checkbox"/>	UND	2.00	4,300,000	8,600,000
6	UNIDAD CONDENSADORA UC NO.1, VRF, DE 248.625 BTU/HR DE REFRIGERANTE VARIABLE, R410 (DEL MISMO FABRICANTE DE LAS UNIDADES INTERNAS), CAPACIDAD NOMINAL 264.000 BTU/HR, TRIFASICA 220/3/60. LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEM 2 NUMERAL 2.1 SE ENCUENTRAN EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL EXPEDIENTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	39,000,000	39,000,000
7	UNIDADES CONDENSADORAS UC NO.2 Y NO.3 SPLIT 34.100 BTU/HR, INCLUYE: (PLACA EN CONCRETO Y BASE ANTIVIBRATORIA EN NEOPRENO, SUMINISTRO, INSTALACION Y PRUEBAS) ACCESORIOS UNIDADES CONDENSADORAS REFRIGERANTE VARIABLE BR ACCESORIOS DE INSTALACION: BRANCH, DERIVACIONES ETC. LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL ITEM 2 NUMERAL 2.2 SE ENCUENTRAN EN LA PROPUESTA ECONOMICA DEL EXPEDIENTE, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	<input type="checkbox"/>	UND	2.00	4,000,000	8,000,000
8	UNIDADES EXTRACTORAS: EXTRACTORES HELICOCENTRIFUGOS CHELY 150 (CANTIDAD 5), EXTRACTORES HELICOCENTRIFUGOS CHELY 200 (CANTIDAD 5). INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION. LOCALIZADAS EN BAÑOS 1ER Y 2DO PISO, CUARTO DE ASEO, CUARTO DE ESTERILIZACION, CUARTO DE RESIDUOS Y CUARTO DE COMPRESOR. (VER PLANO ANEXO)..	<input type="checkbox"/>	UND	10.00	850,000	8,500,000
9	SUMINISTRO DE DUCTOS: SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCTOS EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 24 (UNION TDC, INCLUYE MATERIAL, SOPORTERIA) CON DERIVACIONES Y REDUCCIONES. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	<input type="checkbox"/>	ML	160.00	105,000	16,800,000
10	REJILLAS DIFUSORES Y DAMPERS: REJILLAS EN ALUMINIO ALETA FIJA A 45° - LOUVER CON PORTAFILTRO Y FILTRO 8"X8"	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	65,000	65,000
11	REJILLAS DIFUSORES Y DAMPERS: REJILLA EN ALUMINIO ALETA MOVIL A 45° 6"X6"	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	35,000	35,000
12	REJILLAS DIFUSORES Y DAMPERS: REJILLA EN ALUMINIO ALETA FIJA A 45° - LOUVER CON PORTAFILTRO Y FILTRO 14"X8"	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	75,000	75,000

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2019
ODC No. 25
FECHA 12/06/2019
CONTRATISTA CHAVEZ FAJARDO NANCY ROMELIA
NIT/C.C. 29667191
DIRECCIÓN CL 26 2 03 PALMIRA
TELÉFONO 3128432214

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
13	REJILLAS DIFUSORES Y DAMPERS: REJILLA EN ALUMINIO ALETA MOVIL A 45° 8"X8"	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	35,000	35,000
14	REJILLAS DIFUSORES Y DAMPERS: REJILLA EN ALUMINIO ALETA MOVIL A 45° 6"X6"	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	35,000	35,000
15	REJILLAS DIFUSORES Y DAMPERS: REJILLA EN ALUMINIO ALETA FIJA A 45° - LOUVER CON PORTAFILTRO Y FILTRO 12"X10"	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	75,000	75,000
16	REJILLAS DIFUSORES Y DAMPERS: REJILLA EN ALUMINIO ALETA FIJA A 45° - LOUVER CON PORTAFILTRO Y FILTRO 6"X4"	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	48,000	48,000
17	REJILLAS PARA EXTRACCION: REJILLA EN ALUMINIO ALETA FIJA A 45° 6"X6"	<input type="checkbox"/>	UND	14.00	32,000	448,000
18	REJILLAS PARA EXTRACCION: REJILLA EN ALUMINIO ALETA FIJA A 45° 8"X6"	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	38,000	38,000
19	REJILLAS PARA EXTRACCION: REJILLA EN ALUMINIO ALETA FIJA A 45° 6"X8"	<input type="checkbox"/>	UND	1.00	35,000	35,000
20	COMPUERTAS: COMPUERTA ANTI - RETORNO	<input type="checkbox"/>	UND	4.00	120,000	480,000
Total Elementos						154,869,000
					IVA 19.00%	29,425,110
Valor Total						184,294,110

ANEXOS SOLICITUD ORDEN CONTRACTUAL SCP-243-2019, ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS INV.DIRECTA SCP-243-2019, ANEXO OBLIGACIONES ESPECIFICAS CONTRATISTA SCP-243-2019, CDP 116, REQUERIMIENTO 243, CORREO SOLICITUD DE INFORMACION DEL REQ.243 DEL 16/5/2019, CORREO RPTA DE SOLICITUD DEL REQ.243, ANALISIS ESTUDIO DE MERCADO Y SUS ANEXOS, CORREO E INVITACION DIRECTA SCP-243-2019 PLIEGO DE CONDICIONES ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR DEL 28/05/2019, DOCUMENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS POR DIRECCION DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FISICO, ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, ACTA DE CIERRE DE LA INVITACION, ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS SCP-243-2019, OFERENTE: NANCY R CHAVEZ, CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA DEL 4/6/2019, HOJA DE VIDA, COTIZACION NCH-2019-06-03, ANEXO FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA, DISEÑO SISTEMA VRF Y SUS ANEXOS DE 22/2/2019, CAMARA DE COMERCIO DEL 11/05/2019, CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, TP ELECTRICISTA VL230-67326, CERTIFICACIONES ACREDITICIAS DE MANUELITA, Y UNAL, PLANILLA APORTES SEGURIDAD SOCIAL PENSION-SALUD, FORMATO CREACION DE TERCEROS Y CERTIFICACION BANCARIA, POLIZA GARANTIA OFERTA 2376530-3, OFERENTE: PROMOTORA REGRIGERACION BASTIDAS SAS. CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA DEL 4/6/2019, HOJA DE VIDA, COTIZACION S/N EL 4/6/2019, ANEXO FORMATO PROPUESTA ECONOMICA, CAMARA DE COMERCIO DEL 31/5/2019, CEDULA REPRESENTANTE LEGAL, RUT, CERTIFICACIONES ACREDITICIAS, FORMATO CREACION DE TERCEROS Y CERTIFICACION BANCARIA, GARANTIA OFERTA 2380180-4, CONCEPTO TECNICO DE INTERVENCIONES FISICAS P.SM-049-19, CORREO SOCIALIZACION E INFORME EVALUACION PRELIMINAR SCP-243-2019, OFICIO S/N DEL 5/6/2019 INFORME REVISION JURIDICA INVITACION DIRECTA SCP-243-2019, OFICIO P.DODF-061 DEL 6/6/2019 INFORME REVISION TECNICA INVITACION DIRECTA SCP-243-2019, CORREO E INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO SCP-243-2019 DEL 10/6/2019, CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES POLICIA NACIONAL, PROCURADURIA, CONTRALORIA. DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA LA ELABOR

VALOR CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE *** (\$184,294,110) INCLUIDO IVA, MÁS \$737,176 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR ALEY GELPUD RUTH AMPARO - 31997564

CLÁUSULAS
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS REQUERIDOS Y CANTIDADES DE LOS BIENES COTIZADOS, ADJUNTANDO FICHA TÉCNICA DE LOS MISMOS.
2. EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS DEBIDAMENTE INSTALADOS Y EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO.
3. USAR LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD; EN ALTURA, PROTECCIÓN EN OJOS, MANOS Y OÍDOS PARA LA CORRECTA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS Y TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS. EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE SOLICITAR INGRESO DE SU PERSONAL PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, DEBERÁ PRESENTAR LA AFILIACIÓN A SEGURIDAD Y SALUD DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES A SU CARGO.
4. DESARROLLAR LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS, CUYAS ÁREAS INTERVENIDAS DEBEN SER PROTEGIDAS Y QUEDAR EN BUEN ESTADO Y PERFECTAS CONDICIONES DE LIMPIEZA Y ACABADOS, APLICAR RESANES EN TODOS LOS MUROS O PAREDES AFECTADAS, PINTURAS Y SI ES NECESARIO CON IMPLEMENTOS O ACCESORIOS QUE DEBEN IR PARA SU CORRECTA E IMPECABLE PRESENTACIÓN, RETIRANDO LOS RESIDUOS O POSIBLES ESCOMBROS PRODUCIDOS DURANTE LA OBRA, ADJUNTANDO CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL QUE CUMPLA CON LAS NORMAS AMBIENTALES VIGENTES.
5. REALIZAR DEMARCACIÓN Y SEÑALIZACIÓN TEMPORAL, DISEÑO Y ELABORACIÓN DE ESQUEMAS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA DAR LA SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD NECESARIAS AL PROYECTO Y NO INTERRUMPIR EL FLUJO PEATONAL.
6. GARANTIZAR LA EXCELENTE CALIDAD DE LOS ELEMENTOS OFERTADOS, PLAZO DE ENTREGA Y PRECIO OFERTADO, ATENDIENDO LAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 3 de 6
17/06/2019 15:36:18

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2019

ODC No. 25

FECHA 12/06/2019
CONTRATISTA CHAVEZ FAJARDO NANCY ROMELIA
NIT/C.C. 29667191
DIRECCIÓN CL 26 2 03 PALMIRA
TELÉFONO 3128432214

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

OBSERVACIONES Y /O RECLAMACIONES QUE SE GENEREN EN EL MENOR PLAZO POSIBLE.
7. BRINDAR CAPACITACIÓN, MANUAL DE FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN PARA EL USO DE LOS EQUIPOS (EN CASO QUE SE REQUIERA)
8) EFECTUAR LA ENTREGA E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN EL EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA SEDE PALMIRA, EN LOS LUGARES DESIGNADOS POR LA UNIVERSIDAD, LOS CUALES SE EVIDENCIAN EN EL ANEXO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRA PLAZO DE HASTA 60 DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LEGALIZACION.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO, QUE SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

LUGAR DE EJECUCION

PALMIRA - VALLE DEL CAUCA

LUGAR DE ENTREGA

LOS AIRES ACONDICIONADOS SERAN INSTALADOS Y ENTREGADOS EN EL EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE PALMIRA Y LA FACTURA DEBEN DE ENTREGARLA EN EL ALMACEN GENERAL DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO.

DESTINO

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARAN A CARGO DEL FUNCIONARIO:
VICTOR MANUEL DIAZ CARRERO CC.79432977 N° EXT: 35033 DEPENDENCIA: BIENESTAR UNIVERSITARIO EDIFICIO: ADMINISTRATIVO PRIMER PISO

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA

ODC No. 25

FECHA 12/06/2019
CONTRATISTA CHAVEZ FAJARDO NANCY ROMELIA
NIT/C.C. 29667191
DIRECCIÓN CL 26 2 03 PALMIRA
TELÉFONO 3128432214

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA

Vigencia 2019

ODC No. 25

FECHA 12/06/2019
CONTRATISTA CHAVEZ FAJARDO NANCY ROMELIA
NIT/C.C. 29667191
DIRECCIÓN CL 26 2 03 PALMIRA
TELÉFONO 3128432214

LIQUIDACION UNILATERAL

CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA COMO MINIMO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS EQUIPOS.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES.
- B) CONTRATISTAS Y UBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- C) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.
- D) VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

LA VIGENCIA DE CADA AMPARO DEBERÁ SER IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y EL VALOR DE LOS AMPAROS SERÁ DE CIEN (100) SMLMV. LOS DEDUCIBLES SERÁN DE HASTA DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA, Y DE MÍNIMO 1 SMLMV Y MÁXIMO DOS MIL (2.000) SMLMV.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

SE HACE CONSTAR QUE JOSE DARIO BOLAÑOS TABARES, INTEGRANTE DE LA OFICINA DE CONTRACCIÓN Y RESPONSABLE DEL PROCESO DE INVITACIÓN Y SELECCIÓN, GARANTIZA AL ORDENADOR DEL GASTO QUE LA OFERTA SELECCIONADA CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA 1551 DE 2014 MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS ANEXOS, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ADEMÁS SE ADELANTÓ EL PROCESO PRE CONTRACTUAL ACATANDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO, LO ANTERIOR SEGÚN REQUERIMIENTO REGISTRADO POR EL JEFE DEPENDENCIA O DIRECTOR(A) DEL PROYECTO- DOCENTE VICTOR MANUEL DIAZ CARRERO QUIEN AVALO LA PRESENTE CONTRATACION.

LA PROFESIONAL SANDRA PATRICIA DORADO SANCHEZ EN CALIDAD DE JEFE (E) SECCION CONTRATACIÓN Y GESTIÓN DE BIENES DE LA SEDE PALMIRA, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL PROPONENTE SELECCIONADO, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, DE CONFORMIDAD A LO CONTENIDO EN LA LISTA DE CHEQUEO ANEXA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE PALMIRA
FONDO ESTAMPILLA

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
NIDIA ELENA ARELLANO MARI
Página 6 de 6
17/06/2019 15:36:18

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2019

ODC No. 25

FECHA 12/06/2019
CONTRATISTA CHAVEZ FAJARDO NANCY ROMELIA
NIT/C.C. 29667191
DIRECCIÓN CL 26 2 03 PALMIRA
TELÉFONO 3128432214

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO
PARA ESTE TIPO DE CONTRATACIÓN

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2019 **Número** 116 **Acta** 0 **Fecha** 24/04/2019
Proyecto 40101012022-CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021117502001 Compra de equipo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	185,000,000.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021117502001 Compra de equipo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	740,000.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021117502001 Compra de equipo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	-2,824.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021117502001 Compra de equipo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	-705,890.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2019 **Número** 133

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2019 **Número** 25 **Acta** 0 **Fecha** 12/06/2019
Proyecto 40101012022-CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO EN LA SEDE PALMIRA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Area	Imputación	Recurso	Valor
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021117502001 Compra de equipo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	184,294,110.00
301010101 VICERRECTORIA SEDE PALMIRA	250021117502001 Compra de equipo 01	21 RECURSOS DE CAPITAL	737,176.00

JAIME EDUARDO MUÑOZ FLOREZ
ORDENADOR DEL GASTO

NANCY ROMELIA CHAVEZ FAJARDO
Contratista